



Capítulo II: Transferencias y Préstamos a Municipios.

El presente capítulo se ha elaborado con la intencionalidad de exponer las relaciones económicas - financieras que el Estado Provincial mantiene con los Municipios, ya sean por préstamos, coparticipación y aportes del tesoro nacional.

Con relación al Cuadro 1, de Coparticipación de Impuestos a Municipios, la Ley 8492 establece su régimen disponiendo en sus artículos 4º y 19º, que será la Contaduría General de la Provincia quién deberá confeccionar las liquidaciones de las participaciones a cada uno de los Municipios entrerrianos.

En el año 2005, se sanciona la Ley 9638, la cual incluye modificaciones en la distribución de la Coparticipación, pero sólo en lo atinente a Impuesto a los Ingresos Brutos, quedando en vigencia el régimen de distribución que a continuación se detalla:

⇒ Impuestos Nacionales: El Decreto 6564/06 M.E.H.F. fijó el 15, 2698% como porcentaje a distribuir de Impuestos Nacionales, y aprobó la tabla de índices de coparticipación a distribuir entre el conjunto de los 76 Municipios de la Provincia, todo ello aplicable para el ejercicio 2007.

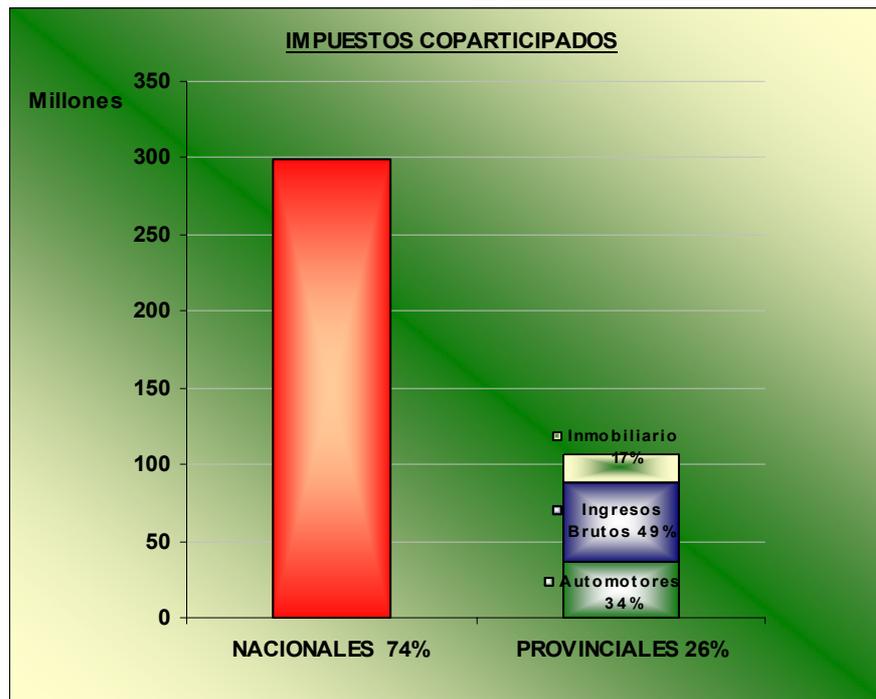
Para la elaboración de la tabla de índices porcentuales de coparticipación a cada Municipio se utilizan: indicador de pobreza, recursos propios de cada municipio y cantidad de electores del municipio según último censo

⇒ Impuestos Provinciales: el 24% de lo recaudado por Impuesto Inmobiliario (excluyendo el 20% de lo recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural - Decreto 364/05), el 60% de lo recaudado en concepto de Impuesto Automotor y para el caso de Ingresos Brutos corresponde coparticipar un 12% de lo recaudado. Al igual que el caso de la coparticipación de impuestos nacionales, para proceder a la liquidación de la Coparticipación de Impuestos a los Ingresos Brutos, anualmente se emite norma legal que aprueba la tabla de índices de distribución del porcentual asignado al conjunto de los municipios. Para el ejercicio 2007, el Decreto 1546/07 aprobó los índices, tomando en consideración la participación de lo recaudado por este tributo en cada jurisdicción en el año anterior, el índice de población y el indicador de pobreza de cada Municipio.

El importe total transferido a Municipios durante el 2007, en concepto de coparticipación ascendió a la suma de 406 millones correspondiendo a Coparticipación de Impuestos Nacionales 299 millones y a Coparticipación de Impuestos Provinciales 107 millones. De éste último importe, 53 millones corresponden a transferencias en concepto de Ingresos Brutos, 36 millones coparticipación de Impuesto Automotor y 18 millones en concepto de transferencias por impuestos inmobiliario.



IMPUESTO	NACIONALES	PROVINCIALES
NACIONALES	298.969.545,00	
AUTOMOTORES		36.036.712,65
INMOBILIARIO		17.809.096,91
INGRESOS BRUTOS		52.907.663,41
TOTAL	298.969.545,00	106.753.472,97



En el Cuadro II – 2 se expone el listado de los Municipios a los que el Gobierno Provincial les ha otorgado préstamos y que al cierre del ejercicio 2007 se encuentran pendiente de reintegro. La cancelación de los préstamos se provocará entre diciembre de 2008 y noviembre de 2009.

El detalle de los aportes del tesoro nacional (ATN) transferidos por el Ministerio del Interior de la Nación durante el Ejercicio 2007 destinado a los municipios se exponen en el Cuadro II – 3, indicando para cada caso las normas legales que autorizan cada transferencia.